

Aclaración de dudas sobre correspondencia y equiparación del título de diplomatura y grado

jueves 2 de julio de 2015 **CGTS**

Ante las dudas que varias personas nos han transmitido, queremos aclarar:

La correspondencia de un título de Diplomatura al de Grado no debe confundirse con equiparación. La correspondencia, que es de lo que se trata, consiste en una aclaración destinada sobre todo al ámbito europeo. Lo que hace es aclarar a otros países de la Unión Europea, donde las diplomaturas no existen, que la diplomatura en trabajo social corresponde a los estudios actuales de Grado de trabajo social antes de la aplicación del Plan Bolonia. En ningún caso el/la diplomado/a podrá decir que tiene un grado en trabajo social. Esta correspondencia está destinada a evitar cualquier tipo de confusión fuera de España, para quienes hicieron la carrera con planes de estudio antiguos no tengan problemas a la hora de trabajar en otros países.

Por otra parte, debemos hablar de la equiparación. Esta la obtienen quienes han hecho un curso puente de adaptación al grado de trabajo social. Tienen, por tanto, un nuevo título, de Grado en Trabajo Social. Este curso puente seguirá existiendo, para quienes quieran adquirir una formación adicional. Por ejemplo, en el Grado se pone énfasis en materias de investigación social que la diplomatura no contemplaba. Es decir, la equiparación no se realiza de forma automática, sino cursando asignaturas y adquiriendo competencias que el título de Diplomado no tenía.

El curso de adaptación al grado y los créditos que este tenga siempre dependerá de los créditos que obtuviera la persona al finalizar la diplomatura, que depende de los planes de estudio de cada universidad. El total de créditos cursados en la Diplomatura de Trabajo Social oscila, según el centro, de los 180 a los 237.

Como apuntáis, es cierto que hoy por hoy, a nivel laboral, tanto las personas diplomadas como las graduadas pueden ejercer como trabajadores/as sociales. Desconocemos qué pasará en un futuro, donde las nuevas generaciones son todas graduadas.

En cambio, en la carrera académica del/la trabajadora social, sí existe una diferencia entre la diplomatura y el grado (sea estudiado con el nuevo plan o con el curso puente) en la adquisición de nuevos conocimientos, adaptados a la investigación y a las nuevas realidades sociales. Por ejemplo, los/as diplomados/as que quieran hacer un doctorado, deberán hacer un máster con bastantes más créditos que los/as graduados/as.

Aclarados estos puntos, desde el Consejo queremos reiterar que no somos nosotros quienes decidimos ni imponemos un plan de estudios u otro, es el Ministerio de Educación y las Universidades. Entendemos la confusión que todos estos procesos pueden causar, y así se lo hemos hecho saber a la ANECA, pero podéis estar seguros de que en cada situación velamos por el interés general de los/as trabajadores/as sociales. Por esta razón, cuando hace unos años se aplicó el Plan Bolonia y se aconsejó estudiar la adaptación al grado, hicimos cuanto pudimos para que quienes lo quisieran hacer no tuvieran problemas. Al principio, recordaréis, que pocas universidades ofertaron plazas, la UNED incluso reservaba esas plazas a quienes se habían diplomado allí. Intentamos entonces y ahora, facilitar las opciones. Y seguiremos luchando porque sea reconocido vuestro esfuerzo tanto a nivel académico como profesional.

Preguntas frecuentes sobre los estudios y el ejercicio profesional en Trabajo Social

¿Qué es un Marco de Cualificaciones?

¿Y el Marco Español para las Cualificaciones de la Educación Superior o MECES?

Un **marco de cualificaciones** es una estructura, internacionalmente reconocida, donde todas las cualificaciones son descritas de una forma coherente, que permite relacionarlas y compararlas y que sirve, asimismo, para facilitar la movilidad de las personas en el espacio europeo del aprendizaje permanente y en el mercado laboral internacional. Existen marcos internacionales, nacionales y sectoriales.

El **Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior (MECES)** es resultado del proceso de Bolonia y se refiere exclusivamente a los títulos adquiridos en el sistema de educación superior (Grado, Master y Doctorado). En él se describen las calificaciones de un nuevo sistema educativo y cómo se interrelacionan, así como la interacción de los alumnos en ese sistema.

En España se ha establecido el MECES en cumplimiento de los compromisos adquiridos por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte en el contexto del Espacio Europeo de Educación Superior.

¿Qué regula el Real Decreto de Homologación de Títulos, Equivalencia y Correspondencia MECES?

El 22 de noviembre de 2014 el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte hizo público en el BOE este Real Decreto, que regula la homologación de títulos anteriores al Plan de Bolonia (adaptación y unificación de criterios educativos en todos los centros europeos).

Este documento establece el procedimiento para realizar la **correspondencia de las antiguas titulaciones** (Arquitectura, Ingeniería, Licenciatura, Arquitectura Técnica, Ingeniería Técnica y Diplomatura) a los nuevos estudios de Grado o niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES).

También establece el proceso para la **equivalencia de los títulos universitarios europeos** y la **homologación de los títulos universitarios extranjeros no europeos** a los títulos universitarios españoles.

¿Qué diferencias hay entre la Homologación/Equivalencia, el Reconocimiento,

la Correspondencia y la Equiparación?

- La **homologación/equivalencia** es el proceso que deben seguir aquellas personas que han obtenido un título universitario extranjero (no europeo) y quiere obtener un certificado que iguale su formación a la correspondiente carrera universitaria en España.
- El **reconocimiento** es el proceso que deben seguir aquellas personas que han obtenido un título universitario europeo y quiere obtener un certificado que iguale su formación a la correspondiente carrera universitaria en España.

(Ambos procesos se explican en nuestra web en el apartado [INTERNACIONAL](#))

- La **correspondencia a los niveles del Marco Europeo (MECES)** es el proceso actualmente abierto. Consiste en una aclaración destinada sobre todo al ámbito europeo determinando la similitud entre las antiguas diplomaturas/licenciaturas/ingenierías/arquitecturas y los actuales grados en base a tres niveles del MECES. Con este proceso se consiguen los mismos efectos académicos que los actuales títulos de Grado y se podría decir que se tendría lo más parecido a una “equivalencia directa” del título de Diplomado con el Graduado, y con la titulación de referencia a nivel profesional y académico a nivel europeo. Aquellas personas con una Diplomatura en Trabajo social no obtendrán un título nuevo de Grado ni podrá llamarse “graduado/a”, no se trata de una

homologación ni de una equiparación directa. Si no que tal y como dice el R.D. la Diplomatura en Trabajo Social es una declaración de correspondencia a efectos académicos y profesionales con el título de Grado en Trabajo Social, es decir se tratan de títulos similares. Se seguirá teniendo un título pre-Bolonia que tiene una correspondencia a un “nuevo” título de Grado del Espacio Europeo de Educación Superior EEES. [Más información](#)

- La **equiparación** de la Diplomatura al Grado para obtener el Título de Grado la obtienen quienes han hecho el llamado curso puente de adaptación al Grado de Trabajo social. Al realizar este curso (60 créditos) se obtiene un nuevo título de Grado en Trabajo Social. Es decir, la equiparación no se realiza de forma automática, sino cursando una serie de nuevas asignaturas y adquiriendo competencias propias del Grado. No obstante, las Universidades realizan un “estudio y valoración personal” de cada diplomado/a en base a su experiencia académica y profesional; la única asignatura que hay que cursar obligatoriamente es el Trabajo Fin de Grado, para el resto de asignaturas se valora su convalidación.

¿Cómo se estructuran los actuales estudios universitarios en Trabajo Social?

El sistema de estudios se basa en dos ciclos principales: Grado y Posgrado (compuesto por dos niveles: Master y Doctorado). El RD 1393/2007 estableció la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales bajo las líneas generales del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): Título de Grado (240 créditos), Master (60-120 créditos) y Doctorado. Se puso fin a los estudios de Diplomatura y Licenciatura y algunas carreras universitarias, como Trabajo Social, pasó a aumentar el número de créditos de 180 a 240.

Con esta nueva ordenación las propias Universidades son las que crean y proponen las enseñanzas y títulos que vayan a impartir y expedir, siempre que tengan por objetivo la adquisición de competencias por parte de los/as estudiantes.

Tras las últimas modificaciones realizadas en 2015 las universidades podrán introducir títulos (de nuevo) de Grado de 180 créditos y el acceso a los estudios de doctorado se podrá hacer con 300 créditos ECTS cursados entre las dos titulaciones, Grado y Máster (hasta ahora, el acceso a estos estudios sólo podía realizarse cuando, al menos, se tuvieran 240 créditos ECTS de Grado y 60 créditos ECTS de Máster).

Universidades que imparten Grados y Postgrados en Trabajo Social

Con estas modificaciones ¿se va a volver al modelo 3+2 (3 años de Grado y 2 años de Postgrado)?

En la actualidad las universidades pueden introducir títulos de Grado de 180 créditos. Ante la posibilidad de esta “vuelta atrás” la Conferencia de Decanos/as y Directores/as de Trabajo Social de la Universidad Española ha declarado que la implantación de dicho RD no puede producirse sin una previa evaluación de los Grados implantados por la anterior norma. Dicho RD generará una diversidad incongruente entre las titulaciones oficiales universitarias que también promoverá desigualdad en la formación, costes, acceso y garantías de empleabilidad del alumnado egresado del Grado, así como del que curse masters oficiales al efecto.

¿Cómo se equipara el título de Asistente social a la Diplomatura en Trabajo Social?

Desde el punto de vista del ejercicio profesional, el diplomado o graduado en Trabajo Social y la titulación de asistente social (no convalidada) están totalmente equiparados, conformando ambos grupos de estudios una misma profesión.

El RD 1850/81, en su Disposición Transitoria Tercera estableció que “quienes estén en posesión del título de asistente social expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia conforme a la legislación vigente tendrán los derechos profesionales que, en su caso, se atribuyan a los nuevos diplomados en Trabajo Social”.

Por tanto, la consecuencia de dicha norma es que los/as asistentes sociales tienen los mismos derechos que los/as diplomados en trabajo social en todos los ámbitos laborales sean ante las administraciones, empresas o entidades privadas, dentro del ámbito estatal o ante la Unión Europea.

Por Orden Ministerial en 1987, se estableció el procedimiento de convalidación de los estudios de Asistente Social para darles la misma validez académica que a los de Diplomado en Trabajo Social.

Las convocatorias de convalidación se efectuaron durante un periodo de cinco años a partir de la entrada en vigor de la citada OM. Los/as antiguos/as Asistentes Sociales tuvieron que realizar una serie de trámites para la obtención de su nuevo título de Diplomado en Trabajo Social.

En la actualidad no se han convocado mas pruebas ni procesos de convalidación de las titulaciones referidas, por lo que no es posible, por ahora, la convalidación académica.

En definitiva, desde el punto de vista académico, los estudios de asistente social carecen hoy de cualquier clase de eficacia, lo que no excluye que permitan el ejercicio de la profesión, e incluso que se puedan aportar como méritos.

¿Cómo se equipara la Diplomatura al Grado en Trabajo Social?

Desde 2013 los/as Diplomados/as Universitarios/as en Trabajo Social han podido equiparar sus estudios a los/as nuevos/as graduados/as, adquiriendo formación adicional. Esta equiparación no se realiza de forma automática, sino que los/as interesados/as deben acreditar, además del expediente académico, la experiencia profesional obtenida hasta el momento. Para conseguir este objetivo, los/as diplomados/as deben adquirir una formación adicional impartida en las facultades según el área de conocimiento y, por otro, a través de la acreditación de la experiencia profesional.

El curso de adaptación al grado y los créditos que este tenga siempre dependerá de los créditos que obtuviera la persona al finalizar la diplomatura, que depende de los planes de estudio de cada universidad. El total de créditos cursados en la Diplomatura de Trabajo Social oscila, según el centro, de los 180 a los 237.

En estos últimos años han sido muchas las Universidades españolas las que han ofrecido **cursos de adaptación al Grado en Trabajo Social**. [Listado de Universidades que ofertan este curso](#).

Actualmente tras la aprobación del Real Decreto en 2014, la ANECA está realizando una **evaluación de la correspondencia de los antiguos títulos** (como la Diplomatura en Trabajo Social) a los niveles del MECES (nivel 2 Grado y nivel 3 Máster).

La correspondencia de un título de Diplomatura al de Grado no debe confundirse con una equiparación. La correspondencia consiste en una aclaración destinada sobre todo al ámbito europeo. Lo que hace es aclarar a otros países de la Unión Europea, donde las diplomaturas no existen, que la diplomatura en trabajo social corresponde a los estudios actuales de Grado de trabajo social antes de la aplicación del Plan Bolonia. En ningún caso el/la diplomado/a podrá decir que tiene un grado en trabajo social. Esta correspondencia está destinada sobre todo a evitar cualquier tipo de confusión fuera de España, para quienes hicieron la carrera con planes de estudio antiguos no tengan problemas a la hora de trabajar en otros países.

No obstante, los derechos y capacidades para acceder a los puestos de trabajo de los/as Diplomados/as en Trabajo Social permanecerán intactos. Los cambios realizados en este sentido no afectan de forma negativa a ninguna persona titulada bajo el antiguo sistema universitario.

¿Puede cursar un Diplomado en Trabajo Social un Postgrado? ¿Y un Doctorado?

Según el Real Decreto 1393/2007 los/as Diplomados en Trabajo Social pueden acceder a enseñanzas de Master sin necesidad de ningún requisito extra. No obstante, las Universidades pueden exigir una formación adicional. Algunas Universidades ya ofrecen programas de Postgrados especializados para trabajadores/as sociales.

Según las últimas modificaciones el acceso a los estudios de doctorado se podrá hacer con 300 créditos ECTS cursados.

¿En qué categorías profesionales se encuentran los/as trabajadores/as sociales?

La clasificación profesional de los funcionarios y del personal laboral al servicio de las administraciones públicas se regula con carácter general en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; si bien, esta norma puede ser objeto de desarrollo por las Comunidades Autónomas en el ámbito de sus respectivas competencias. Esto significa que, en el caso de cada persona interesada deberá tenerse en cuenta, a efectos del desarrollo de la normativa, el ámbito territorial en que presta sus servicios.

No obstante, con carácter general, los criterios básicos se recogen en el artículo 76 EBEP, donde se determinan los grupos de clasificación profesional del personal funcionario de carrera, de acuerdo con la titulación exigida para el acceso a los mismos, en los siguientes grupos:

- Grupo A, dividido en dos Subgrupos A1 y A2. Para el acceso a los cuerpos o escalas de este Grupo se exigirá estar en posesión del título universitario de Grado. En aquellos supuestos en los que la Ley exija otro título universitario será éste el que se tenga en cuenta. La clasificación de los cuerpos y escalas en cada Subgrupo estará en función del nivel de responsabilidad de las funciones a desempeñar y de las características de las pruebas de acceso.
- Grupo B. Para el acceso a los cuerpos o escalas del Grupo B se exigirá estar en posesión del título de Técnico Superior.
- Grupo C. Dividido en dos Subgrupos, C1 y C2, según la titulación exigida para el ingreso, para el C1 título de bachiller o técnico; y para el C2, título de graduado en educación secundaria obligatoria.

En cuanto al personal laboral, se establece en el artículo 77, que se clasifica según la legislación laboral.

Para atender al nuevo sistema de titulaciones universitarias que se halla en fase de implantación, el propio EBEP establece un sistema transitorio y hasta que no se generalice la implantación de los nuevos títulos universitarios a que se refiere el art. 76, para el acceso a la función pública seguirán siendo válidos los títulos universitarios oficiales vigentes a la entrada en vigor de este Estatuto.

Transitoriamente, los Grupos de clasificación existentes a la entrada en vigor del Estatuto se integrarán en los Grupos de clasificación profesional de funcionarios previstos en el art. 76, de acuerdo con las siguientes equivalencias:

- Grupo A: Subgrupo A1
- Grupo B: Subgrupo A2
- Grupo C: Subgrupo C1
- Grupo D: Subgrupo C2
- Grupo E: Agrupaciones Profesionales a que hace referencia la disposición adicional séptima.

Los funcionarios del Subgrupo C1 que reúnan la titulación exigida podrán promocionar al Grupo A sin necesidad de pasar por el nuevo Grupo B, de acuerdo con lo establecido en el Art. 18 de dicho Estatuto.

¿Qué es el Suplemento Europeo al Título (SET)?

El SET es el documento que acompaña al título universitario, en el que se incluyen las competencias y nivel adquiridos por el/la estudiante, así como las características de la formación recibida. Este documento facilita el reconocimiento del título en España y en el extranjero, además de la movilidad de los/as egresados/as universitarios/as.

En 2015 el Consejo de Ministros ha aprobado un Real Decreto que establece los nuevos requisitos de expedición del Suplemento Europeo al Título. Al solicitar el título oficial de Grado o Máster, las Universidades expedirán de forma gratuita el SET y, además, podrán hacerlo electrónicamente.

¿Tengo que homologar mi título universitario si quiero ir a trabajar al extranjero?

En la mayoría de países debes realizar los trámites de legalización, reconocimiento u homologación de tu título universitario para poder trabajar en el extranjero. Esto te habilitará para el ejercicio de la profesión y en las mismas condiciones de los/as poseedores/as del mismo título en dicho país.

A pesar de la homogenización conseguida con el Plan Bolonia, actualmente en la Unión Europea no existe el reconocimiento automático de los títulos académicos. Es decir, que, para obtener el reconocimiento de los estudios o de la titulación en otro país miembro, es necesario seguir el procedimiento establecido en ese país.

Más información – Guía Internacional de Trabajo Social Internacional

He leído que hay un plazo de 9 meses para homologar mi titulación. Si no lo hago ¿nunca podré trabajar en otro país europeo? ¿Tendré problemas si no realizo ahora esta homologación?

El plazo de 9 meses es el tope que se ha marcado el Gobierno para evaluar y solucionar las homologaciones que tienen que ser publicadas a través de un Real Decreto. Es decir, el RD noviembre de 2014 ha iniciado el procedimiento, y un próximo RD regulará con qué titulación MECES se equipara cada título pre-Bolonia.

Aunque no tengo pensado salir al extranjero a trabajar, estoy interesado en homologar mi titulación ¿Qué tengo que hacer?

Si no tienes planeado trabajar fuera de España, no tienes obligación de homologar tu titulación, ya que en España es válida para el ejercicio de la profesión tanto en el sector público como el privado.

El futuro RD que regulará las homologaciones es un documento que, por sí solo, constituye la prueba de que tienes un título válido para trabajar en cualquier país de Europa y que está equiparado en los niveles del MECES. Eso no excluye que en el país de destino tengas que realizar trámites para tu habilitación profesional en dicho país.

Si homologo mi título ¿me van a enviar un nuevo título de Grado? ¿Eso significa que tendré mi antigua Diplomatura y, además, un nuevo título de Grado?

El MECD iniciará un periodo de información pública abierta para el establecimiento de la correspondencia a nivel MECES del título de Trabajo Social. Tras la evaluación del título de Trabajo social se informará del procedimiento para equiparar la Diplomatura al Grado en Trabajo Social.

Si estoy cursando un acceso a Grado ¿ya no me va a servir para nada?

Una equiparación no quiere decir que cambie la titulación de Grado en Trabajo Social. Si estás cursando un acceso a Grado, los cambios introducidos por este Real Decreto no deben afectarte. El hecho de que se vayan a equiparar las antiguas titulaciones no afecta para nada a los nuevos estudios.

La Diplomatura de Trabajo Social logra la correspondencia al nivel 2 (Grado) del MECES

lunes 22 de febrero de 2016 **CGTS**

*Hoy 22 de febrero ha sido publicada en el BOE la Resolución de 11 de febrero de 2016, de la Dirección General de Política Universitaria, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de enero de 2016, por el que **se determina el nivel de correspondencia 2 (Grado) al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior del Título Universitario Oficial de Diplomado en Trabajo Social.***

Ver [BOE](#)

Para la tramitación de esta correspondencia ha sido necesaria la elaboración de un informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, informe del Consejo de Universidades, trámite de información pública y se ha dado la máxima publicidad y transparencia a todas las actuaciones realizadas por la Administración del Estado en la tramitación de los expedientes de correspondencia.

Ana I. Lima, presidenta del Consejo General del Trabajo Social, insistió en formar parte de la Comisión de Evaluación de Trabajo Social de la ANECA, logrando finalmente participar y evaluar la correspondencia de la Diplomatura en Trabajo Social al Marco de Cualificaciones del Espacio Europeo de Educación Superior.

Durante este proceso, el Consejo instó a que la Diplomatura en Trabajo Social se correspondiera al nivel 2 del MECES (Grado) y para aquellos/as que ya hubieran adquirido el curso puente al Grado se les reconociera el nivel 3 del MECES. Tanto esta cuestión como otras que se consideran primordiales para nuestra profesión fueron trasladadas a esta Comisión, pero la ANECA nos informó de que no eran objeto de este proceso de valoración.

Según el art. 24.6 del R.D., las resoluciones de correspondencia de los antiguos títulos a un determinado nivel del MECES causan los mismos efectos académicos y profesionales que los actuales títulos de Grado. En el caso de la correspondencia, aquellas personas con una Diplomatura en Trabajo social no obtendrán un título nuevo de Grado ni podrá llamarse “graduado/a”, no se trata ni de una homologación ni de una equiparación directa. Se seguirá teniendo un título pre-Bolonia (Diplomatura) que tiene una correspondencia a un “nuevo” título de Grado del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Consiste, por tanto, en una aclaración destinada sobre todo al ámbito europeo, donde las diplomaturas/licenciaturas no existen, para aclarar en el caso de que se salga a trabajar a Europa, a qué título actual corresponde la diplomatura en Trabajo Social.

La validez de la correspondencia se acredita con la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo del Consejo de Ministros y aportando el título universitario; es decir, sin ser necesario que se expida un certificado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. No obstante, las y los diplomados en Trabajo Social pueden solicitar un certificado de correspondencia a través de la [sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#).

Desde el Consejo General de Trabajo Social y desde los colegios informarán de los trámites a seguir a las y los profesionales sobre cómo obtener el certificado de correspondencia, así como para resolver todas las dudas que pudiesen tener.

Desde el punto de vista del ejercicio profesional, este proceso afianza que en España diferentes titulaciones (Título de asistente social, Diplomatura o Grado en trabajo Social) dan acceso al ejercicio de nuestra profesión y tienen capacidad para presentarse a cualquier plaza de trabajador social. Este certificado de correspondencia puede ser útil, sobre todo para su presentación en procesos de empleo en los que se obvia la figura de los/as Diplomados/as, así como para trámites de “reconocimiento” fuera de España.

Al causar los mismos efectos académicos el título de Diplomado que el de Grado, todo hacía pensar que se acabarían los problemas para el acceso a los grupos A1 y A2 de la Administración, pero en el último momento se ha introducido la disposición adicional octava, que indica que este RD no tiene efecto en el régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas y que se seguirá rigiendo por lo dispuesto en la normativa laboral y el Estatuto Básico del Empleado Público.

En relación a los cursos de adaptación al Grado, hay que destacar que a diferencia del proceso de correspondencia, los mismos conducen a la obtención del título de Grado. Y, por tanto, cualquier estudiante que supere un curso de adaptación estará en posesión del título de Grado correspondiente, una nueva titulación bajo el Marco Europeo.

En la página web del Consejo se puede encontrar [aclaraciones sobre el proceso de correspondencia](#), así como otras [preguntas frecuentes](#) sobre este y otros temas de nuestra profesión.

Documentos relacionados:

- [Publicación en el BOE 22.2.2016](#)
 - [Publicación Dirección Gral. Política Universitaria en BOE](#)
 - [Acuerdo de inicio](#)
 - [Evaluación](#)
 - [Informe del Consejo de Universidades*](#)
- A lo que hace referencia es a la Correspondencia de la diplomatura al grado. Os envió la información que en su día (en 2016) se hizo llegar sobre este tema.
 - El 29 de enero de 2016 el Consejo de Ministros aprobó la correspondencia al nivel del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) de 21 títulos universitarios que quedaban pendientes, entre los que estaba la Diplomatura de Trabajo Social. Con ello, la **diplomatura de Trabajo Social obtuvo la correspondencia al nivel 2 (Grado) del MECES**.
 - Para la tramitación de esta correspondencia fue necesaria la elaboración de un informe de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación, en el que participó el Consejo General.
 - Durante este proceso, el Consejo instó a que la Diplomatura en Trabajo Social se correspondiera al nivel 2 del MECES (Grado) y para aquellos/as que ya hubieran adquirido el curso puente al Grado se les reconociera el nivel 3 del MECES. Tanto esta cuestión como otras que se consideran primordiales para nuestra profesión fueron trasladadas, pero la ANECA nos informó de que no eran objeto de este proceso de valoración.
 - Según el art. 24.6 del R.D., las resoluciones de correspondencia de los antiguos títulos a un determinado nivel del MECES causan los **mismos efectos académicos y profesionales que los actuales títulos de Grado**. En el caso de la correspondencia, aquellas personas con una Diplomatura en Trabajo social **no obtendrán un título nuevo de Grado ni podrá llamarse “graduado/a”, no se trata ni de una homologación ni de una equiparación directa**. Se seguirá teniendo un título pre-Bolonia (Diplomatura) que tiene una correspondencia a un “nuevo” título de Grado del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES). Consiste, por tanto, en una **aclaración destinada sobre todo al ámbito europeo**, donde las diplomaturas/licenciaturas no existen, para aclarar en el caso de que se salga a trabajar a Europa, a qué título actual corresponde la diplomatura en Trabajo Social.
 - La validez de la correspondencia se acreditó con la publicación en el Boletín Oficial del Estado del Acuerdo del Consejo de Ministros y aportando el título universitario; es decir, sin ser necesario que se expida un certificado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte. No obstante, los diplomados en Trabajo Social pueden solicitar un **certificado de correspondencia** a través de la [sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte](#).
 - Desde el Consejo General de Trabajo Social se remitió una guía para informar a los profesionales cómo obtener el certificado.

- Desde el punto de vista del ejercicio profesional, este proceso afianza que en España diferentes titulaciones (Título de Asistente social, Diplomatura o Grado en Trabajo Social) dan acceso al ejercicio de nuestra profesión y tienen capacidad para presentarse a cualquier plaza de trabajador social. Este certificado de correspondencia puede ser útil, sobre todo para su presentación en procesos de empleo en los que se obvia la figura de los/as Diplomados/as, así como para trámites de "reconocimiento" fuera de España.
- Al causar los mismos efectos académicos el título de Diplomado que el de Grado, todo hacía pensar que se acabarían los problemas para el acceso a los grupos A1 y A2 de la Administración, pero en el último momento se ha introducido la disposición adicional octava, que indica que este RD no tiene efecto en el régimen de titulaciones exigible para el ingreso en las Administraciones Públicas y que se seguirá rigiendo por lo dispuesto en la normativa laboral y el Estatuto Básico del Empleado Público.
- En relación a los cursos de adaptación al Grado, hay que destacar que a diferencia del proceso de correspondencia, los mismos conducen a la obtención del título de Grado. Y, por tanto, cualquier estudiante que supere un curso de adaptación estará en posesión del título de Grado correspondiente, una nueva titulación bajo el Marco Europeo.
- En la página web del Consejo se pueden encontrar [aclaraciones sobre el proceso de correspondencia](#), así como otras [preguntas frecuentes](#) sobre este y otros temas de nuestra profesión.
- [Noticia relacionada en la web del Consejo General del Trabajo Social](#)